



INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA (I.C.J.C.E.)

General Arrando, 9. 28010 MADRID (España) • Teléf. 91 446 03 54 • Fax 91 447 11 62

CIRCULAR N° E33/2010

ASUNTO: Guía de actuación 31 sobre criterios a seguir por el auditor en la emisión del informe de auditoría.

EXTENSIÓN: Miembros ejercientes del Instituto.

FECHA: 29 de diciembre de 2010.

Tal y como se indica en la Circular informativa E27/2010, de 19 de octubre pasado, el artículo 2.1 de la LAC (en su redacción modificada por la Ley 12/2010) (artículo 3.1 del TRLAC) modifica el contenido mínimo del informe de auditoría con el fin de que se pueda adaptar al modelo de informe de auditoría que contenga la norma que finalmente adopte la UE, de acuerdo con la Directiva 2006/43.

En este contexto, mientras la UE no adopte una norma sobre el modelo de informe de auditoría de cuentas anuales el ICAC consideró conveniente modificar las actuales Normas Técnicas de Auditoría sobre informes, con el fin de adaptarlas al contenido mínimo requerido por la nueva regulación, teniendo en cuenta lo previsto al respecto en las NIAs emitidas por la IFAC¹, procediendo a la publicación de dos Resoluciones de fecha 8 de octubre por las que se sometieron a información pública la modificación de la NTA sobre informes y la nueva NTA sobre Información Comparativa.

Transcurrido dicho trámite de información pública, el ICAC ha publicado en su página web, el 21 de diciembre, la modificación de la Sección 3 “Normas Técnicas sobre Informes” de las Normas Técnicas de Auditoría (publicadas por Resolución de 19 de enero de 1991), y una nueva “Norma Técnica de Auditoría sobre Información Comparativa: cifras comparativas y cuentas anuales comparativas”, que serán de aplicación a los informes que se emitan a partir del 1 de enero de 2011.

Dada la importancia de los cambios incorporados por estas normas, la Comisión Técnica y de Control de Calidad (CTCC) del ICJCE ha considerado conveniente emitir una guía de actuación en la que se resumen los aspectos más relevantes de esta nueva normativa, incluyendo, los modelos de informe previstos en estas dos normas.

Adicionalmente, se incluyen dos anexos:

¹ NIA 700, “*Forming an Opinion and Reporting on Financial Statements*”; NIA 705, “*Modifications to the Opinion in the Independent Auditor’s Report*”; NIA 706, “*Emphasis of Matter Paragraphs and Other Matter Paragraphs in the Independent Auditor’s Report*”; y NIA 710, “*Comparative Information – Corresponding Figures and Comparative Financial Statements*”.



- Un anexo B, que aborda los “*Criterios de actuación del auditor en la realización del trabajo y emisión del informe de auditoría en relación con las primeras cuentas anuales que se formulen de acuerdo con las modificaciones introducidas por el RD 1159/2010, de 17 de septiembre*”. teniendo en cuenta, a su vez, las nuevas Normas Técnicas de Auditoría antes mencionadas; y

- Un anexo C, que recoge los criterios de actuación del auditor en la emisión del informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas correspondientes a ejercicios sociales posteriores al primer ejercicio social en que resultan de aplicación las Normas Internacionales de Información Financiera, teniendo en cuenta, también, las nuevas Normas Técnicas de Auditoría.

Esta guía de actuación sustituye a las guías nº 05.1 y 12.2 para aquellos informes que se emitan a partir del 1 de enero de 2011.

Tanto la Circular como la Guía de actuación se encuentran disponibles en la página web del Instituto, www.icjce.es (área privada, apartado “Normativa - Guías de actuación”).

Para cualquier tipo de aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta al Departamento Técnico, utilizando el e-mail y facilitando un número de teléfono de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.

José María López Mestres
Presidente de la Comisión Técnica y de Control de Calidad